



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 010-2023-MDP/A**

Perene, 04 de setiembre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE**

**VISTO:**

El INFORME N° 217-2023-GAT/MDP, de fecha 08 de agosto de 2023 de la Gerencia de Administración Tributaria, la Opinión Legal N° 0253-2023-GAJ/MDP, de fecha 29 de agosto de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional con el que concuerda el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el artículo 74° de la Carta Magna, modificado por la Ley N° 28390, con el que concuerda el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que las ordenanzas son normas de carácter general por medio de las cuales, los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, o exonerar de estas, conforme a Ley;

Que, de acuerdo al artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia para el Consejo Municipal.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N.º 002-2023-MDP, se aprueba la "ORDENANZA MUNICIPAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE DESCUENTOS EN ARBITRIOS MUNICIPALES, CONDONACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES HASTA EL PERIODO 2016 Y CONDONACIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y MULTAS TRIBUTARIAS PARA DEUDAS EN VÍA ORDINARIA."

Que, con INFORME N° 217-2023-GAT/MDP, la Gerencia de Administración Tributaria menciona que hasta la fecha diversos contribuyentes del distrito se han acogido a los beneficios de la Ordenanza Municipal N.º 002-2022-MDP. Igualmente, indica que "diversos contribuyentes vienen solicitando la ampliación del plazo de la Ordenanza Municipal". Y solicita la modificación del ARTÍCULO SÉPTIMO, según detalle:

**DICE:**

(...) **ARTÍCULO 2°.- ALCANCE:** Podrán acogerse a la presente ordenanza todos los contribuyentes del Distrito de Perené que mantengan deuda pendiente de cancelación (Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Arbitrios Municipales, Fraccionamiento Tributario, Multas Tributarias e Intereses Moratorios), con la finalidad de promover la cultura tributaria en el distrito. Además, este beneficio se aplicaría desde el día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación y tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2023.

**DEBE DECIR:**

(...) **ARTÍCULO 2°.- ALCANCE:** Podrán acogerse a la presente ordenanza todos los contribuyentes del Distrito de Perené que mantengan deuda pendiente de cancelación (Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Arbitrios Municipales, Fraccionamiento Tributario, Multas

**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**



Tributarias e Intereses Moratorios), con la finalidad de promover la cultura tributaria en el distrito. Además, este beneficio se aplicaría desde el día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación y tendrá vigencia hasta el 31 de octubre de 2023.

Que, mediante Informe N° 0253-2023-GAJ/MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Decreto de Alcaldía, que prorrogue la vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N.° 002-2023-MDP, conforme el INFORME N° 217-2023-GAT/MDP de la Gerencia de Administración Tributaria;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL N.° 002-2023-MDP, respecto al régimen de incentivo por Puntualidad, según lo solicitado, en el Artículo segundo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración tributaria, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas, conforme a sus competencias y funciones. Y Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial de mayor circulación; y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente norma en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Perené.

**ARTÍCULO TERCERO. –** El presente Decreto de Alcaldía, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE  
  
JORDAN F. SORIA RUYACHAGUA  
ALCALDE



**"TRABAJANDO CON FE Y HUMILDAD"**